



Colegio Polivalente Paul Harris School

RBD 25304-9

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2023

CAPÍTULO I MARCO REFERENCIAL

La evaluación, como parte inherente de la enseñanza, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, pues permite ir recolectando de cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, la cual es un imprescindible para acompañarlos en este proceso, de manera que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en el curriculum nacional.

El avance de la tecnología no ha sido ajeno a nuestro proceso de enseñanza, por ello, estamos conscientes que nuestra comunidad cuenta con gran acceso a contenidos e información. Debido a lo anterior el proceso de evaluación tiene el desafío de diversificarse y entregar más autonomía y libertades a los estudiantes y también más responsabilidades a los apoderados en donde la retroalimentación y la autoevaluación o coevaluación constituyan un factor importante en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Estamos conscientes que los docentes son parte esencial de este proceso, por eso deberán mantener una comunidad fluida de los estudiantes y apoderados respecto de los tiempos y tipos de evaluación. Así, tanto en el proceso presencial como remoto o digital, el docente orientará y guiará a los estudiantes en sus obligaciones académicas, para que estos puedan desarrollar su aprendizaje de la mejor forma posible, teniendo presente siempre el contexto y características de nuestros estudiantes y su grupo familiar.

Los y las estudiantes deberán acatar las recomendaciones e instrucciones de sus docentes, para luego acoger las mejoras en un proceso de retroalimentación.

El equipo directivo estará abocado al apoyo y proveer al equipo docente y cuerpo estudiantil de los conceptos y criterios necesarios para que a través del proceso de enseñanza – aprendizaje se logren los OA propuestos para cada nivel.

Definiciones:

Evaluación en aula: Se refiere a la amplia gama de acciones por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

Evidencia: Se refiere a todo aquello que los estudiantes escriben, hacen y crean para mostrar su aprendizaje.

Evaluación Formativa: cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y se usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones.

Evaluación Sumativa: cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose generalmente, mediante una calificación.

Calificación: Una calificación debiera ser un indicador claro y preciso de lo que un estudiante sabe y debe ser capaz de hacer. Con las calificaciones, documentamos el progreso de los estudiantes y de nuestra enseñanza, les brindamos retroalimentación a ellos y sus padres o apoderados, y tomamos decisiones de enseñanza con respecto a los estudiantes.

Para que las calificaciones sean útiles para estudiantes, padres y docentes deben ser precisas, por lo que tiene sentido cuestionar cualquier acción que distorsione lo que representan (declaraciones finales de dominio o logro del aprendizaje). Por ejemplo, si las discusiones en clase, la participación activa y el esfuerzo de los estudiantes por progresar, son importantes para el aprendizaje, y para la vida en general, no son demostraciones de dominio propiamente tal; son caminos hacia ese dominio. Hacer referencia al desarrollo de estas habilidades de los estudiantes en la calificación hace que las declaraciones respecto al dominio de un aprendizaje sean difíciles de determinar. No obstante, evaluar esto, es decir, monitorear y retroalimentar a los estudiantes al respecto, es valioso (Wormeli 2016)

Para la confección del presente reglamento se consideran las disposiciones del Ministerio de Educación descritas en el Decreto 67 de 2018. El siguiente reglamento se aplicará por igual a los niveles enseñanza básica, enseñanza media humanístico–científico y enseñanza técnico profesional.

La Dirección del Establecimiento Educacional en conjunto con el equipo técnico-pedagógico, previa consulta al Consejo General de Profesores, contando con la participación de Centro de Estudiantes y Centro General de Padres y Apoderados, establecen el presente reglamento de evaluación, calificación y promoción. El presente instrumento, forma parte de los documentos que padres y apoderados han conocido y aceptado al momento de matricular a los/as estudiantes en el Colegio, firmando para ello un documento en que consta su recepción, adhesión y compromiso de cumplimiento respecto del mismo.

Una copia del presente Reglamento será enviada al Departamento Provincial de Educación correspondiente y cargada al Sistema de Información General de Alumnos.

Será responsabilidad de la Dirección del establecimiento, hacer llegar el Reglamento de Evaluación a los estudiantes, padres y apoderados al inicio del año escolar, la difusión de éste será a través de la página web oficial del establecimiento.

CAPÍTULO II EVALUACIONES

1. Año Lectivo:

Nuestro establecimiento se adscribe al régimen semestral. Considerando dos semestres lectivos, incluyendo los periodos de vacaciones, se extenderán de acuerdo a la fecha que determine el Calendario Escolar del Ministerio de Educación. Durante estos periodos se realizará planificación, desarrollo y evaluación escolar.

Las evaluaciones se aplicarán de acuerdo a los contenidos de cada asignatura o módulo y conforme a la planificación del docente y de la Unidad Técnico Pedagógica.

2. Plan de Evaluación:

A nuestros estudiantes se les debe evaluar durante todo el proceso de aprendizaje. El Profesor deberá analizar los resultados de la evaluación, de tal manera que identifique inmediatamente debilidades y fortalezas de los aprendizajes adquiridos, aplicando remediales, las cuales, deberán fortalecer el aprendizaje de los estudiantes (proceso de retroalimentación).

Se debe distinguir tres aspectos a evaluar:

- El proceso de aprendizaje: aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, entre otras cosas.
- El progreso del aprendizaje: el avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.
- El producto o logro de aprendizaje: las cosas que los estudiantes logran saber o hacer, reflejados directamente las calificaciones obtenidas por cada estudiante.

3. Forma de Evaluación:

Nuestro Reglamento concibe la evaluación como proceso permanente y sistemático como parte del proceso educativo. En este proceso se evaluarán y, cuando sea pertinente, se calificarán los conocimientos, habilidades, procesos, actitudes, productos, valores actitudinales, destrezas, y, en general, todas aquellas situaciones de aprendizaje de ser considerados como relevantes. Se debe tener presente que los fines de la evaluación son: diagnosticar aprendizajes previos, descubrir falencias en los procesos de enseñanza aprendizaje, calificar el nivel de logro de los objetivos, conocimientos y aprendizajes, mejorar los aprendizajes, y aportar información para la toma de decisiones. Por tanto, todas las evaluaciones tienen un carácter formativo y pueden ser calificadas.

3.1. Según la intencionalidad de la evaluación se aplicará:

a. Evaluación de conductas de entrada (escala 1.0 – 7.0): Corresponde a la evaluación que evidencie el resultado aprendizajes, como finalización de desarrollo de una unidad de reforzamiento o apresto, focalizada en los contenidos y/o habilidades adquiridas en el año anterior. Esta evaluación tiene el propósito de diagnosticar aprendizajes previos para la toma de decisiones en los procesos de enseñanza aprendizaje.

b. Evaluación Formativa o de proceso (escala 1.0 – 7.0): Corresponde a la evaluación que tiene por objeto proporcionar información para la mejora de los aprendizajes y compromete la implementación de estrategias de retroalimentación, las cuales se realizarán a lo menos una vez por semestre en las asignaturas con una o dos horas pedagógicas; asignaturas con tres a cinco horas pedagógicas deberán tener a lo menos dos evaluaciones formativa o de proceso; asignaturas con seis a ocho horas pedagógicas deberán tener a lo menos tres evaluaciones formativa o de proceso. En caso de aplicar educación en línea, el o la docente deberá recopilar las actividades desarrolladas por los estudiantes a través de la plataforma o medio que determine el Colegio, considerando siempre que el Decreto 67/2018 promueve la flexibilidad en este sentido respecto a las calificaciones, dando mayor relevancia al abordaje de los aprendizajes.

c. Evaluación Sumativa (escala 1.0 al 7.0, sólo con un decimal aproximado): Corresponde a la evaluación que se realiza al término de un período, unidad de aprendizaje, tema o conjunto de contenidos. Permite verificar, evaluar y calificar los aprendizajes logrados y no logrados y tomar las decisiones respecto de ellos que correspondan al final de un período escolar, para ello se establece un sistema de porcentaje para cumplimiento de logros, como, por ejemplo:

Ejemplo 1:

Objetivos Transversales: (puntualidad, responsabilidad, honestidad, entre otras) lo que se reflejará en la entrega del instrumento evaluativo: 30%

Prueba escrita: 70%

Ejemplo 2:

Objetivos Transversales: (puntualidad, responsabilidad, honestidad, entre otras): 30%

Entrega de informe: 40%

Disertación (con rúbricas conocidas con antelación por el estudiante): 30%

Otras estrategias que se utilizarán para evaluar de manera formativa o de proceso:

Serán evaluadas las habilidades transversales/actitudinales, las cuales son extraídas desde el Reglamento de Convivencia Escolar y del P.E.I. del colegio. Las habilidades que se evaluarán transversalmente son: respeto, responsabilidad y honestidad.

- La calificación de las habilidades transversales/actitudinales corresponderá al 30% de la nota final, y la parte de contenidos será de un 70% de la nota final, por lo que la suma de ambos porcentajes será la nota que será registrada en el libro de clases. Por ejemplo: si un estudiante obtuvo, según puntaje, lo siguiente:

Parte de la evaluación	Nota	Porcentaje	Valor
Conocimiento	6,4	70%	4,48
Habilidades transversales/actitudinales	5,1	30%	1,53
Nota Final			6,0

Hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase.

Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto antes de las evaluaciones sumativas.

Generar espacios de auto- y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje.

Todas estas son estrategias de aprendizaje, diseñadas para fomentar la interacción del estudiante con los contenidos o actividades para lograr aprendizajes, serán evaluadas mediante pautas de observación, pautas de evaluación o valoración, rúbricas u otros instrumentos que el estudiante deberá conocer con antelación.

El objetivo de estas estrategias es lograr el seguimiento del aprendizaje como una práctica pedagógica sistemática que esté integrada a la enseñanza.

4. Instrumentos que se emplearán para evaluar y calificar:

Es importante que el diseño de las evaluaciones, que son las que permiten formular juicios sobre los aprendizajes de los estudiantes, sean claras y estén alineadas con aprendizajes fundamentales y relevantes, y que promuevan la motivación de los estudiantes por seguir aprendiendo, ya que a partir de sus resultados se toman decisiones pedagógicas y se definen calificaciones que luego tienen consecuencias para ellos. Para que la evaluación sea una verdadera herramienta pedagógica, y sea apoyo para el aprendizaje de los estudiantes, se promueven los siguientes criterios de calidad mínimos

4.1. Alineamiento con los aprendizajes: Para trabajar el alineamiento con los aprendizajes, es importante asegurar que se esté evaluando lo fundamental de la asignatura abordado en el currículum y que implica el logro de aprendizajes profundos y duraderos. Por ejemplo, si se valora el aprendizaje de la historia como proceso y la importancia de que esos procesos históricos sirvan para entender la sociedad actual, se estaría enviando un mensaje contradictorio a los estudiantes si en la evaluación sumativa solo se pregunta por fechas y personajes de algunos acontecimientos del pasado.

4.2. Evidencia evaluativa suficiente y variada: Esto implica que es mejor contar con múltiples evidencias que con una o pocas evidencias del aprendizaje, es mejor utilizar distintos agentes evaluativos, esto se refiere a levantar información por medio de la heteroevaluación (el docente es quien evalúa a los estudiantes); autoevaluación (son los propios estudiantes quienes se evalúan) y coevaluación (los estudiantes evalúan a sus pares).

4.3. Calificación: Se debe evaluar procesos, progresos, logros y calificar solo aquellos logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender, aquellas cosas que se han intencionado y trabajado durante los procesos de enseñanza-aprendizaje, es fundamental sobre todo considerando las consecuencias que hoy en día tienen las calificaciones para los estudiantes. No se puede calificar a los estudiantes por algo que no todos han tenido la misma oportunidad de aprender. Por ejemplo, calificar aspectos de la escritura sin haberlos trabajado en clases con los estudiantes, puesto que no se ha dado a todos las oportunidades de aprender los conocimientos y habilidades para escribir un texto de manera adecuada. Así también, evaluar algo de una forma muy distinta a como se ha trabajado en clases puede ser confuso para los estudiantes.

4.4. Relevancia: Otro aspecto importante a considerar al diseñar las evaluaciones es que estas muestren al estudiante el sentido, la relevancia o la utilidad del aprendizaje. Para esto, algo importante para incorporar en el repertorio de evaluaciones que se utilizan son los contextos auténticos.

“Los contextos auténticos se caracterizan por tener: (Winggins &McTighe,2005)

- Proponen situaciones semejantes a aquellas en las cuales serían utilizados los aprendizajes en la vida real.
- Requieren que los estudiantes emitan juicios e innoven, dado que poder enfrentar la complejidad natural de las situaciones reales necesitara poner en juego habilidades analíticas, prácticas y creativas, además de actitudes y valores.
- Replican situaciones clave en que se presentan desafíos en lo personal, cívico o laboral.
- Requieren que el estudiante ponga en práctica los aprendizajes de la asignatura o modulo; permite aplicarlo a situaciones personales, sociales o laborales donde ese conocimiento resulta relevante;
- Evalúan la capacidad del estudiante para usar un amplio repertorio de conocimientos, habilidades y actitudes de manera integrada para lidiar con una tarea compleja;
- Proveen oportunidades para practicar, consultar fuentes, utilizar diferentes recursos, recibir retroalimentación y refinar desempeños y productos.”

4.5. Diversificación:

Por diversificación de la evaluación se entiende responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido. En coherencia con un enfoque de inclusión y valoración de la diversidad, se busca transitar desde una noción de diferenciación de la enseñanza y de la evaluación, generalmente referida de manera exclusiva a estudiantes con necesidades educativas especiales, a una noción de diversificación, que considera la diversidad presente en la sociedad y por tanto inherente a todas las aulas. Así, se apunta a diversificar la enseñanza y la evaluación, es decir, abordar lo que necesitan todos los estudiantes, considerando su multiplicidad de interés, niveles de aprendizaje, formas de aprender y características –culturales, sociales, emocionales, entre otras. En este sentido, la evaluación provee información que permite visibilizar la diversidad y adecuar los procesos de enseñanza-aprendizaje a los distintos estudiantes, ayudando a identificar y proveer apoyos de forma temprana.

Este criterio se resguarda en gran medida con el criterio respecto de variar la forma en que se evalúa; sin embargo, aquí cabe enfatizar que en ocasiones es posible y deseable hacer evaluaciones diferentes entre los estudiantes en un mismo momento, por ejemplo, permitiendo que elijan diferentes temas a abordar o que los presenten en diferentes formas (oral, escrita, multimedia, etc.)

Proveer opciones para que los estudiantes puedan elegir, no solo permitirá que las evaluaciones se ajusten mejor a sus características, sino que además les brindará mayor sensación de agente y autonomía en sus procesos de

aprendizaje y evaluación. Por otra parte, también es importante considerar aquellos casos en que se estime mejor ajustar o adecuar alguna evaluación a ciertas necesidades específicas. Lo central de la diversificación de la evaluación es que los objetivos de aprendizajes y los criterios de logro se mantengan para todos a pesar de cambios en el formato o en el tema específico que se aborde; esto permite a los estudiantes mostrar lo que aprendieron de distintas maneras pudiendo usar el docente una misma rubrica general para valorar sus aprendizajes, con ajustes solamente en criterios secundarios o de formato. Como ejemplo se evaluaría lo mismo en una presentación oral o escrita sobre el concepto de ecosistema, ajustando solamente los aspectos relativos al formato, evaluando así aquellos relacionados con la oralidad cuando corresponda a presentaciones orales y aspectos de la escritura sean productos escritos.

4.6. Promover aprendizajes:

Desarrollar estrategias de evaluación que representen de buena forma el aprendizaje de los estudiantes, que sean interesantes y les permitan poner en acción lo aprendido de formas aplicadas, integradas y creativas acordes a sus características y necesidades. Es una estrategia pedagógica a la vez que una forma de monitorear y certificarlo que han aprendido potenciando los propósitos de la evaluación y no reduciéndola a lo sumativo. Así, se vuelve una experiencia motivante para los estudiantes, que los invita a seguir profundizando sus aprendizajes.

Se realizarán reuniones de forma periódica y sistemática, a cargo de la unidad técnica pedagógica, para reflexionar en relación a los criterios de evaluación, determinar y evaluar el proceso de seguimiento de cada uno de los estudiantes, por área, para la toma de decisiones. Además, se incorporarán, a lo menos, dos consejos técnicos pedagógicos al mes con el objetivo de reflexionar sobre los procesos y progresos en relación al sistema de enseñanza - aprendizaje de todos los estudiantes del establecimiento. El medio de verificación de cada una de las reuniones serán las actas, las cuales estarán a disposición de toda la unidad educativa.

Los docentes tendrán la obligación de presentar y entregar a sus estudiantes, padres, madres y/o apoderados y a la unidad técnica pedagógica, los criterios a evaluar con sus respectivos criterios de calificación, los cuales deben ser entregados antes de cinco días hábiles a la evaluación. Esto será supervisado por el equipo de unidad técnica pedagógica. En caso de no haber cumplimiento a esto, la evaluación será anulada. Las instancias que se deberán considerar semestralmente para evaluar, serán establecidas en reuniones por área. El medio de verificación de cada una de las reuniones serán las actas, las cuales estarán a disposición de toda la unidad educativa.

Los estudiantes podrán ser evaluados en diversas actividades de aprendizaje, tanto dentro como fuera del establecimiento:

Entre los instrumentos que se emplearán para evaluar o calificar el logro de los aprendizajes se considerará:

- Tareas o desarrollo de guías
- Trabajos de investigación individuales o grupales
- Mapas conceptuales
- Maquetas
- Controles de lectura
- Proyectos individuales o grupales
- Pruebas parciales (prácticas y/o teóricas)
- Pautas de observación
- Rúbricas
- Bitácoras
- Taller práctico (En el caso de Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves taller en Museo Aeronáutico)
- Carpeta de evidencias
- Simulaciones o estudios de caso
- Salidas pedagógicas
- Interrogaciones escritas u orales
- Representaciones teatrales
- Debates
- Portafolios
- Competencias blandas
- Exposiciones orales

4.7. Proceso de evaluación:

Los profesores podrán usar para la evaluación y calificación los procedimientos e instrumentos indicados. Estos deben ser congruentes con los contenidos efectivamente tratados en clases tanto en extensión como en nivel de profundidad, con el tipo de actividades trabajadas en clase y con la forma de evidencia de aprendizaje que se espera. Es deber de cada profesor de asignatura o módulo entregar al inicio de cada semestre la distribución de los distintos procesos de evaluación que se aplicarán a los estudiantes. Todas las instancias de evaluación deben ser informadas al menos con una semana de anticipación, con respaldo en el leccionario del libro de clases, indicando el tipo de instrumento, rúbrica o pauta de cotejo (cuando corresponda) y contenido.

Para que los padres, madres y apoderados se informen sobre todas las formas y criterios con que serán evaluados sus pupilos(as) se les enviará vía libreta o cuaderno de comunicaciones y también vía WEB, todas aquellas pautas operacionales, tabla de especificaciones, rúbricas y/o descripción del modelamiento que incorporen las formas y criterios por las cuales nuestros estudiantes serán evaluados

Como es señalado anteriormente, en el punto 4.6 capítulo II, los estudiantes tienen el derecho de conocer y comprender la forma y los criterios con que serán evaluados, por tanto, el docente está en la obligación de entregar la siguiente información, antes de cinco días hábiles a la evaluación: fecha de la evaluación, tipo de evaluación, contenido y criterios a evaluar. Los cuales, además deben estar escritos y evidenciados en el libro de clases. El estudiante está en la obligación de tener la información en el cuaderno de asignatura, esto permitirá su posterior verificación.

El material para ser multicopiado y aplicado a los estudiantes, deberá ser entregado con 72 de horas de antelación al Centro de Fotocopiado, material que será posteriormente revisado por la respectiva Unidad Técnico Pedagógica. Estos serán supervisados y revisados en su comprensión, coherencia, extensión a la unidad trabajada y habilidad desarrollada. Asimismo, los instrumentos de evaluación aplicados se archivan en carpetas por profesor, curso y asignatura, documentos que deben estar disponibles en la fotocopidora del establecimiento para los profesores y en forma digital para toda la comunidad. Se evaluará el logro de los aprendizajes, realizando análisis, apoyado en datos estadísticos que sirvan para focalizar las estrategias metodológicas a aplicar.

5. Formato de los instrumentos de evaluación:

Todas las evaluaciones que se apliquen deberán estar ajustadas al formato institucional. Cumpliendo los requisitos expresados por la Unidad Técnico Pedagógica y que serán enviadas vía correo electrónico. No se fotocopiará material que no se ajuste al reglamento o formato dado.

6. Escala de notas y exigencia:

Los resultados deberán registrarse en la escala de 1,0 a 7,0 (con un decimal).

La calificación mínima de aprobación deberá ser 4,0 (la cual corresponde al 60% de exigencia)

Los decimales de promedios y la suma de las ponderaciones de las calificaciones, deberán ajustarse a la décima, considerando la centésima. Cuando la centésima sea igual o superior a cinco deberá aumentar la décima de la unidad. En el caso contrario la décima permanecerá sin modificación alguna. Por ejemplo, el promedio 4,35 corresponderá a 4,4 y el promedio 4,34 corresponderá a 4.3.

7. Cálculo de promedios semestral y anual:

Procedimiento de calificación semestral: las calificaciones serán promediadas de la siguiente manera: Serán promediados todas las calificaciones del semestre, obteniendo así el promedio final del semestre.

Procedimiento de calificación final: Cada semestre se evaluará con una calificación de ambos semestres se obtendrá una calificación anual. Todas las asignaturas de aprendizaje serán promediadas obteniendo el promedio anual de notas. La calificación final anual se expresará hasta con un decimal (aproximado a la décima).

Criterios de aproximación: La aproximación de la calificación será semestral, anual y final. Según se indica: 4,95 = 5,0

Calificación límite: Ante calificación semestral y anual 3,9, esta se registrará como 4.0 (cuatro coma cero).

8. Evaluaciones parciales (sumativas):

En relación a las evaluaciones programadas previamente, para una misma jornada de clases se podrán programar hasta dos evaluaciones de carácter sumativo. Este criterio no incluye entregas de informes de trabajos de investigación, maquetas y otros similares, que se hubiesen asignado con un mes de anticipación.

9. Registro de Calificaciones:

“La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del periodo escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordaran con el jefe técnico – pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los alumnos, sin perjuicio de lo establecido en el literal h) del artículo 18 de este reglamento” (Artículo 9 del decreto 67 2018)

Para dar cumplimiento a este artículo, anteriormente señalado, se realizarán reuniones periódicas entre unidad técnica pedagógica y profesor de asignatura, con el fin de definir las evaluaciones, según el proceso de enseñanza – aprendizaje. Esto quedará establecido bajo acta, y registrado en libro de clases para posteriormente informar a la comunidad educativa.

Se podrán registrar un mínimo de dos y un máximo total de 10 calificaciones parciales por asignatura o módulo de aprendizaje semestralmente. En el número máximo de calificaciones se debe incluir las notas de taller cuando corresponda. En caso de fuerza mayor o caso fortuito se establece la posibilidad de adecuarlas de modo que sean proporcional a los desempeños que logren demostrar los estudiantes y el tiempo que tienen para hacerlo.

Toda evaluación aplicada deberá registrarse dentro de los plazos que establece el Calendario Escolar, en relación a cierre de semestres se procederá como se indica:

Término de Primer semestre: El cierre de evaluaciones pendientes se extenderá sólo hasta la segunda semana de inicio del segundo semestre; posterior a ello la Unidad Técnico Pedagógica procederá al cierre del semestre con las calificaciones que el docente hubiese consignado.

Término de año escolar: No podrán aplicarse evaluaciones fuera del periodo de clases establecido por Calendario Escolar. La Unidad Técnico Pedagógica tendrá la facultad de cerrar promedios el último día hábil de clases.

10. Instrucciones ante una evaluación:

El profesor (a) deberá, al momento de entregar las instrucciones para la realización de un trabajo, individual o grupal debe hacer entrega de la pauta de evaluación correspondiente y las etapas del proceso de elaboración del mismo, que serán parte de la nota final. La calificación final es la suma de la evaluación de esas etapas y el trabajo terminado. Las condiciones y restricciones que se apliquen en cada asignatura o módulo deben estar estipulados de antemano y ser informado a los estudiantes.

11. Participación de los estudiantes en actividades extracurriculares o interdisciplinarias:

Las calificaciones que obtengan los estudiantes en actividades extracurriculares o interdisciplinarias realizadas dentro o fuera del establecimiento serán consignadas bajo las siguientes normas:

1° El profesor encargado de la actividad será el responsable de calificar al alumno y comunicar instrumento aplicado.

2° Se designará un profesor (a) que previo a la actividad, genere el registro de los estudiantes que participarán y la asignatura o módulo en que consignarán la calificación.

3° Una vez terminada la actividad y calificado el estudiante, el profesor encargado de la actividad entregará en un plazo máximo de 5 días hábiles al estudiante y profesor de asignatura un documento que dé cuenta de la calificación. El profesor a cargo del registro a su vez entregará un resumen a UTP con el listado de estudiantes participantes, calificación y asignaturas y registrará las nota en los libros correspondientes.

4° La consignación de la nota en la asignatura correspondiente tendrá como plazo máximo 5 días hábiles, luego de entregado el documento por el profesor encargado. Al momento de agregar la nota a la asignatura el docente debe dejar el registro en el libro de clases, especificando que la calificación no puede ser cambiada luego de consignarla

en el libro de clases bajo firma del estudiante y profesor.

5º En ningún caso un estudiante podrá ser calificado en más de una actividad extracurricular en el año.

12. Cese de actividad física:

Para aquellos estudiantes que presenten problemas de salud debidamente diagnosticados, será obligación del apoderado presentar la documentación respectiva al principio de cada semestre. En el caso de accidentes o afecciones temporales, deberán ser presentados al momento en el que el estudiante se reincorpore a clases.

Los estudiantes con certificación medica deberán quedar bajo la vigilancia del (la) profesor (a), en el mismo lugar de desarrollo de la clase, realizando un trabajo que se evaluará la clase siguiente. Estos trabajos pueden sersobre temas de investigación acordes al tema tratado o al contenido general de la asignatura.

13. Sobre la calificación en Religión y Orientación:

Las calificaciones de Religión y Orientación no inciden en la promoción ni en el promedio final de los estudiantes. Los estudiantes serán evaluados parcialmente con calificaciones numéricas las que semestralmente y anualmente serán expresadas en conceptos. Debiendo registrarse con conceptos de acuerdo a la siguiente escala de conversión:

CONCEPTO	CALIFICACIÓN
Muy Bueno: MB	6,0 – 7,0
Bueno: B	5,0 – 5,9
Suficiente: S	4,0 – 4,9
Insuficiente: I	1,0 – 3.9

14. Talleres JEC:

Los talleres JEC serán calificados en forma numérica al término del semestre, la nota final deberá transformarse en una nota de carácter parcial, incorporándolo a la asignatura que corresponda. Los talleres JEC contarán con una evaluación durante el semestre, las cuales serán planificadas por el Profesor/a a cargo del Taller de acuerdo al número de clases a realizar durante el semestre. Los talleres JEC dispondrán de un espacio asignado en el libro de clases, tanto para escribir los contenidos vistos en cada clase como para registrar las calificaciones obtenidas en cada evaluación. El promedio de las tres calificaciones del taller JEC de cada semestre será registrado como una sola nota al final del registro de calificaciones parciales de la asignatura al cual se orientaba por proyecto. La responsabilidad del promedio final del taller es del profesor/a que imparte el Taller JEC.

El plazo de registro del promedio de cada taller JEC será dos semanas antes del plazo de registro del promedio de las asignaturas contempladas en planes generales de cada curso.

La nota de los talleres JEC no debe incidir en la promoción del estudiante.

TALLERES JEC ENSEÑANZA BÁSICA 2023

TALLER	NOTAS SEMESTRALES	ASIGNATURA
INGLES		
Enseñanza Básica (1º a 2º básico)	1	Lenguaje y comunicación
Enseñanza Básica (3º a 4º básico)	1	Lenguaje y comunicación
TALLER DEPORTIVO CULTURAL		
Enseñanza Básica (3º a 6º básico)	1	Ciencias Naturales
TALLER DE COMPRENSIÓN LECTORA Y REDACCIÓN DE TEXTOS.		
Enseñanza Básica (3º a 6º)	1	Lenguaje
TALLER DE OPERATORIA Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS.		
Enseñanza Básica (3º a 6º)	1	Matemática

TALLERES JEC ENSEÑANZA MEDIA 2023

TALLER	NOTAS SEMESTRALES	ASIGNATURA
TALLER DE COMPRENSIÓN LECTORA Y REDACCION DE TEXTOS		
Enseñanza Media (7º y 8º básico)	1	Lenguaje
TALLER DEPORTIVO CULTURAL		
Enseñanza Media (7º y 8º básico)	1	Física
TALLER DEPORTIVO Y CULTURAL		
Enseñanza Media (1º Medio)	1	Tecnología
TALLER VOCACIONAL DE EXPLORACIÓN		
Enseñanza Media (2º Medio)	1	Tecnología
TALLER PSU MATEMÁTICA		
Ens. Media Humanista-científica (3ºMedio)	1	Matemática
Ens. Media Humanista-científica (4ºMedio)	1	Matemática
TALLER DE ARTES VISUALES/MÚSICA		
Ens. Media Humanista-científica (3ºMedio)	1	Ciencias para la ciudadanía
Ens. Media Humanista-científica (4ºMedio)	1	Ciencias para la ciudadanía
TALLER PSU LENGUAJE		
Ens. Media Humanista-científica (4ºMedio)	1	Lengua y literatura
TALLER DE METAS Y PLANIFICACION PERSONAL		
Ens. Media Humanista-científica (3ºMedio)	1	Filosofía
TALLER DE MATEMÁTICA APLICADA A LA ELECTRÓNICA		
Ens. Media Electrónica (3ºMedio)	1	Módulo armado y reparación de circuitos electrónicos (1º semestre) Módulo Ensamblaje y mantenimiento de sistemas y equipos digitales (2º semestre)
TALLER DE INGLÉS TECNICO		
Ens. Media Mec. Mantto Aeronaves (3ºMedio)	1	Inglés técnico de estructura, controles de vuelo y sistemas de navegación y comunicación de la aeronave
Ens. Media Mec. Mantto Aeronaves (4ºMedio)	1	Inglés técnico de mantenimiento de aeronaves
TALLER DE COMPUTACIÓN 4°C		
Ens. Media Mec. Mantto Aeronaves (4ºMedio)	1	Emprendimiento y empleabilidad
TALLER DE INTRODUCCIÓN AL TRATAMIENTO CONTABLE		
Ens. Media Administración (3ºMedio)	1	Módulo de utilización de información contable (1º y 2º semestre)
TALLER DE INGLÉS APLICADO A LA ELECTRONICA		
Enseñanza Media (4º Medio)	1	Idioma extranjero inglés
TALLER DE TECNICAS DE OPTIMIZACION		
Ens. Media Electrónica (4ºMedio)	1	Módulo detección de fallas industriales (1º semestre) Módulo de automatización (2º semestre)
TALLER DE DOCUMENTOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS		
Ens. Media Administración (4º Medio)	1	Módulo legislación laboral (1º semestre) Módulo dotación del personal (2º semestre)
TALLER DE RECURSOS EMPRESARIALES		
Ens. Media Administración (4ºMedio)	1	Módulo emprendimiento y empleabilidad (1º semestre) Módulo cálculo de remuneraciones (2º semestre)

15. Evaluaciones Interdisciplinarias:

En caso de realizar evaluaciones interdisciplinarias, éstas deben ser informadas a U.T.P. por escrito, completando formulario dispuesto por UTP indicando:

Nivel y asignaturas o subsectores que participan de la evaluación.

Tipo de evaluación y objetivos de la actividad.

Pauta de evaluación o cotejo, según corresponda y criterios de evaluación.

Criterios para consignar las notas, que pueden ser:

Ambos docentes califican el trabajo según criterios diferentes y consignan la nota correspondiente en su asignatura o módulo.

Ambos docentes utilizan una pauta o criterios comunes, consignando la misma calificación en las asignaturas o subsectores involucrados.

16. Estrategias metodológicas para el logro de aprendizajes:

16.1. Justificación de nota mínima 1,0 (uno coma cero):

Se usa en caso de negarse a rendir la evaluación, entregar evaluación en blanco o no presentarse a esta en segunda instancia (estando presente el estudiante en el establecimiento), se dejará registro de dicha situación en hoja de vida del estudiante, con copia del instrumento firmado por el estudiante, firma en el libro de clase o eventualmente ante la presencia del Jefe de UTP (si el alumno se niega a firmar el instrumento o la hoja de vida). En este último caso, estando el estudiante consciente de su situación, se calificará con nota mínima. Por ningún motivo se evaluará al estudiante en ausencia. Este registro debe realizarse en la fecha correspondiente a la evaluación.

16.2. Estudiantes suspendidos por Convivencia Escolar:

Los estudiante que se ausenten a las evaluaciones, tanto trabajos como pruebas, por motivos de suspensión por convivencia escolar u otras situaciones, deberán rendir las pruebas y trabajos escritos en la fecha fijada en el lugar que designe UTP, esto será informado previamente al profesor jefe, al docente de asignatura y/o modulo las evaluaciones en tanto serán rendidas cuando se integren a clases manteniendo nota máxima 7,0. De no presentarse se aplicará la norma de citación a segunda instancia. Si el estudiante debía presentar un trabajo en grupo, los miembros del equipo tienen la obligación de exponer o entregar la evaluación, sin considerar el aporte del alumno suspendido, de no hacerlo será calificado en una segunda instancia con nota máxima 5.0 según la norma establecida, con un nivel de 80% de exigencia.

16.3. Estudiante embarazada o en situación de maternidad: (de acuerdo a Decreto 79/2004 Mineduc)

Las alumnas que estén embarazadas durante el año escolar y presenten dificultades para asistir regularmente a clases recibirán un calendario especial de evaluaciones que se establecerá en función de la fecha probable de parto. Esta situación debe ser refrendada con documentación pertinente del médico tratante. Este calendario será solicitado por el profesor jefe a la Unidad Técnico Pedagógica quien lo confeccionará solicitando a los docentes la información necesaria. La Unidad Técnico Pedagógica hará entrega al apoderado(a) junto con la firma de un compromiso de cumplimiento de deberes escolares y una copia al profesor jefe.

Se aplicará para estos casos "Protocolo de actuación y de retención de estudiantes padres y madres adolescentes" contenido en Reglamento de Convivencia Escolar.

16.4. Estudiantes que presenten enfermedades severas

En el caso que un estudiante por razones de fuerza mayor e imprevista, por enfermedades severas prolongadas, defunción de algún familiar directo (padres, abuelos, hermanos, tíos, primos, hijos, o personas con las que el alumno viva) y cuya situación le impida cumplir con el mínimo de asistencia reglamentaria y con las condiciones de evaluación, el Colegio administrará la situación pedagógica. El Jefe de la Unidad Técnico- Pedagógica y los respectivos docentes de las asignaturas y/o módulos involucradas confeccionarán un calendario de recuperación de aquellas evaluaciones.

Para ello el apoderado deberá hacer llegar documentación necesaria que acredite la situación con los documentos respectivos, y posteriormente el equipo de Unidad Técnico Pedagógica será el encargado de Aplicar protocolo de actuación en caso de enfermedades prolongadas, contenido en reglamento interno.

16.5. Estudiantes que ingresan tardíamente

En el caso de estudiantes que se incorporen al establecimiento una vez iniciado el año escolar y habiendo cursado ya sus estudios en otro establecimiento, deberán continuar con las asignaturas y/o módulos que registre su informe de notas o certificado de estudios. Estudiantes extranjeros serán evaluados de acuerdo a procedimientos contenidos en Decreto 2272 de 2007, cuando proceda. Estará a cargo de este proceso la Unidad Técnico Pedagógica.

16.6. Atrasos a evaluaciones:

El estudiante que se presente tarde a rendir una evaluación, dispondrá del tiempo restante de esta evaluación y en ningún caso podrá solicitar extensión del tiempo. En caso de presentar justificación médica o que el apoderado del estudiante, justifique de forma presencial, se entregará el tiempo establecido para la evaluación. En ambos casos se deberá registrar en la Hoja de Vida del estudiante.

16.7. Ausencia a una evaluación programada:

La asistencia a las evaluaciones es de carácter obligatoria, será el padre, madre o apoderado quien tendrá la obligación de cumplir con el deber de justificar debidamente las inasistencias, de acuerdo a lo que establece nuestro R.I.C.E :

Un día de ausencia: justificación personal o por escrito

Dos o más días de ausencia: Justificación personal y con certificado médico cuando corresponda.

El estudiante que se ausenta a una evaluación debe rendirla en la fecha y hora que le señale el docente de la asignatura correspondiente, dejando registro de ello en hoja de vida del estudiante. Esta evaluación “recuperativa” debe contener los mismos objetivos de aprendizajes que la evaluación original y el mismo nivel de exigencia, aunque se puede modificar el tipo de evaluación.

En caso que el estudiante se ausente a esta instancia, el docente podrá realizar una evaluación del tipo interrogación oral, siempre y cuando esta cumpla con los criterios de aprendizaje de la evaluación original, esta evaluación se realizará el día en que el estudiante tenga clases con el docente de la asignatura con calificación pendiente. Si el estudiante se ausenta y no presenta justificación médica o del apoderado, el docente tiene la facultad de aplicar inmediatamente la evaluación pendiente ya sea a través de prueba escrita o interrogación, siempre y cuando estas mantengan las mismas características y objetivos de aprendizaje que la evaluación original. Unidad técnica pedagógica apoyará en este proceso para que exista cumplimiento de los plazos de parte del estudiante y su apoderado.

El estudiante podrá optar a nota máxima 7,0, en caso de negarse a la rendición de la evaluación se le brindará una segunda oportunidad con nota máxima 5,0, de nuevamente negarse se procederá a evaluarlo con nota insuficiente 1,0. Este proceso será supervisado por la unidad técnica pedagógica con registro en hoja de vida del estudiante, según se indica en punto 12.1 en R.I.C.E

En una eventual licencia extensa (más de tres días), se entregará un calendario especial por parte de la unidad técnica pedagógica, en caso de ausencia a evaluaciones.

Todos los casos serán vistos en conjunto con convivencia escolar, y se realizará un seguimiento de caso a caso.

16.8. Eximición

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura y/o modulo, para el abordaje de éstas se deben considerar las diversificaciones pertinentes en las actividades de aprendizaje y procesos de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, el docente podrá excepcionalmente, liberar a un estudiante de rendir alguna evaluación y/o entrega de trabajo, siempre y cuando sus motivos se fundamenten en razones de:

- Evidente mal estado de salud en el momento de rendir la evaluación.
- Evidente mal estado emocional en el momento de rendir la evaluación.

Situación especial deberá ser consignada en el libro de clase, con fecha, hora de la reprogramación de dicha evaluación, se comunica a Unidad Técnica Pedagógica.

CAPÍTULO III

ENTREGA DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS

1. Entrega de resultados a los apoderados:

Se comunicará por escrito a los apoderados las evaluaciones y calificaciones de los estudiantes a través de:

- Informes parciales semestrales en reunión de apoderados (reuniones bimensuales)
- En el caso de octavo básico y cuarto medio se entregará extraordinariamente la primera semana de octubre, siendo responsabilidad del profesor jefe la citación de los apoderados.
- En caso que el apoderado no asista a reunión, el documento (informe de notas) estará disponible en recepción.
- Se entregará un informe de personalidad anual realizado por el profesor jefe

1.2. En el caso de observarse que un estudiante presente un rendimiento deficiente o reiterada inasistencia, el profesor jefe de cada curso deberá citar al apoderado y exponer la situación académica de su hijo (a), en esta primera reunión se entregarán las acciones que como padres deben realizar para poder revertir la situación académica de su hijo (a), o si es necesario otro tipo de apoyo con profesionales especialistas en psicopedagogía, sicología o neurología. Se calendarizarán las entrevistas de seguimiento y de cumplimiento de acuerdos pedagógicos. En estas entrevistas se firmarán los respectivos compromisos por rendimiento.

1.3. Se realizarán entrevistas con los apoderados de los estudiantes que mantengan bajo rendimiento o baja asistencia, y respecto del cual no se cumplan los compromisos adquiridos; su situación será derivada a convivencia escolar para determinar si es necesario aplicar algún protocolo, principalmente de aquellos relacionados con vulneración de derechos. Las evidencias que se tendrán en consideración para el seguimiento académico de los estudiantes con riesgo de repitencia son las siguientes:

- Registro en hoja de vida del estudiante del bajo rendimiento y de las citaciones de apoderado periódicamente por UTP y profesor jefe y/o asignatura hasta que el estudiante logre los aprendizajes necesarios para el siguiente nivel de aprendizaje
- Derivaciones internas o externas a especialistas.
- Informes de especialistas tratantes.
- Apoyos pedagógicos realizados por los distintos docentes entre los que se considerarán los siguientes puntos:
- Flexibilidad en los plazos de entrega de los trabajos solicitados, se considerará que la no presentación de un trabajo es una ausencia a evaluación y se aplicará lo que establece el presente reglamento, en esta situación.
- Actividades de reforzamiento para desarrollar en conjunto con la familia.
- Asistencia obligatoria a los talleres de escuela para padres y hábitos de estudio, u otras charlas que el establecimiento determine como apoyo, en consideración a que el Colegio no cuenta con P.I.E (Programa de Integración Escolar).
- Registro de las inasistencias a clases y los retiros anticipados de la jornada escolar.

2. Entrega de resultados a los Estudiantes:

Los estudiantes serán informados de los resultados de sus evaluaciones dentro de 10 días hábiles posteriores al 100% de la aplicación del instrumento, haciendo entrega de éste corregido, especificando puntaje y calificación. En dicha instancia se deberá realizar retroalimentación, respecto a aquellos aprendizajes que no se alcanzaron y que deberán ser reforzados.

Antes de registrar en el libro de clases, el docente deberá retroalimentar al curso respecto a los resultados obtenidos en la evaluación, señalando: contenido y/o habilidad que mayoritariamente logró el grupo curso, contenido y/o habilidad más descendida, recomendaciones específicas para que los estudiantes puedan mejorar sus aprendizajes. La retroalimentación podrá ser online o presencial.

Los instrumentos de evaluación, ya sea parcial o semestral, debidamente corregidos, serán entregados a los estudiantes simultáneamente con los resultados de ésta, previa revisión de los ítems que componían la prueba. Aquellos estudiantes que obtuvieron una calificación deficiente deberán ser registrados ya sea en hoja de observaciones generales del curso o bien en la hoja de vida del estudiante, como evidencia de toma de conocimiento por parte del estudiante.

Cuando un estudiante considere que una evaluación no se ajusta al reglamento, deberá resolver la discrepancia respetando los conductos regulares (docente de asignatura, profesor jefe, Coordinador de Enseñanza Media, Coordinadora en el Área Técnico Profesional y Unidad Técnico Pedagógica. **Para ello, los estudiantes contarán con el plazo de 5 días hábiles contados desde la entrega de la evaluación**, Si persiste la discrepancia, la situación será revisada por la Dirección, quien gestionará la solución.

Las medidas que deberán ser consideradas para obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje en casos de plagio o copia. Sin perjuicio de lo anterior, las sanciones que se establezcan en estos casos, se encuentran reguladas en nuestro R.I.C.E.

La conducta o indisciplina no puede ser considerada dentro de los criterios de evaluación y tampoco debe ser considerada para una calificación. El docente que detecte plagio podrá utilizar diversas herramientas disponibles en la web para detectarlo por ejemplo www.copyscape.com o www.plagiarisma.net/es/ en el caso de archivos de tipo texto. La copia o plagio será informado a Unidad Técnico Pedagógica a fin de determinar el nuevo instrumento a aplicar y los criterios de calificación de éste.

La copia, durante una evaluación o prueba escrita o la sospecha de esta, implicará que el instrumento de evaluación sea retirado inmediatamente y se registre la anotación negativa en la hoja de vida del estudiante y se cite al apoderado, puesto que, la copia es considerada una falta grave y se aplicarán las medidas contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar para este tipo de faltas (Art. 51 y Art 52). El estudiante sorprendido copiando en una prueba escrita, será considerado como un alumno ausente y se le asignará una nueva fecha para evaluación, para ello el docente dejará registro de fecha asignada, pudiendo también solicitar a Unidad Técnico Pedagógica que supervise la rendición de la evaluación.

La copia o plagio en trabajos escritos se deberá consignar en la rúbrica o pauta de evaluación.

Este mismo procedimiento se aplicará para la evaluación en línea.

CAPÍTULO IV PROMOCIÓN ESCOLAR

1. En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1.1 Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

1.2 En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, considerará como tal la participación de los alumnos que cursen la formación Diferenciada Técnico – Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico- pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

2. Casos especiales:

2.1. Sin perjuicio de lo señalado, el director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerando por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;

La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior y;

Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando estos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

2.2. El Colegio durante el año escolar siguiente, adoptará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

2.3. La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el Colegio en ninguna circunstancia.

2.4. El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelado o no renovada su matrícula.

La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

CAPÍTULO V OBJETIVOS DE APRENDIZAJES TRANSVERSALES (OAT)

La evaluación de Los Objetivos Fundamentales Transversales será realizada en el subsector de Orientación desde 1° básico a 2° año de enseñanza media mediante una evaluación formativa, traducida en concepto (I, S, By MB) al final del semestre, calificación que **NO** incide en la promoción escolar.

Mientras que en los niveles de 3° y 4° de enseñanza media humanístico – científica el profesor jefe llevará un registro cualitativo respecto al desarrollo y logro de los OAT.

Los estudiantes serán calificados a través de un instrumento de observación directa, que permitirá obtener información objetiva sobre el desarrollo personal y social de los estudiantes. Este instrumento estará confeccionado con los siguientes indicadores:

Educación básica: Área Formación ética

Área La persona y su entorno

Área Crecimiento y autoafirmación Área Compromiso del apoderado

Educación media: Área Crecimiento y formación

Área Formación ética

Área La persona y su entorno Área Desarrollo del pensamiento Área Compromiso del apoderado

La evaluación de los objetivos será realizada por el respectivo profesor jefe, quien además incluirá observaciones respecto al cumplimiento del apoderado.

El Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante, será entregado a los apoderados.

CAPÍTULO VI PREMIACION POR RENDIMIENTO ESCOLAR

Periódicamente se destacará a los estudiantes de la comunidad educativa, en el ámbito valórico y académico. Este último se realizará al inicio del segundo semestre en un acto público a través del Cuadro de Honor, donde se reconocerá por curso a los estudiantes en las siguientes categorías:

- Primer Lugar rendimiento académico
- Segundo Lugar rendimiento académico
- Tercer Lugar rendimiento académico
- Premio al Esfuerzo
- Premio por Convivencia

Estas y otras categorías están establecidas en el Artículo N°30 del Reglamento de Convivencia. En las situaciones de rendimiento académico, será la Unidad Técnico Pedagógica la encargada de informar a **Dirección, los resultados de los estudiantes.**

CAPITULO VII
CRITERIOS Y ORIENTACIONES DE ADECUACION CURRICULAR(DECRETO Nº83/2015)

1. Criterios y orientaciones de adecuación curricular:

1.1. Conceptualización de necesidades educativas especiales (NEE):

El concepto NEE implica una transición en la comprensión de las dificultades de aprendizaje, desde un modelo centrado en el déficit hacia un enfoque propiamente educativo, situando la mirada no sólo en las características individuales de los estudiantes, sino más bien en el carácter interactivo de las dificultades de aprendizaje.

Se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales a aquel que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo (LGE art.23)

1.2. Las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter permanente o transitorio:

Necesidades educativas especiales de carácter permanente:

Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar.

Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno del espectro autista, discapacidad intelectual y discapacidad múltiple.

Necesidades educativas especiales de carácter transitorias:

Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado periodo de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes.

Las NEE de carácter transitoria pueden presentarse asociadas a trastornos específicos del lenguaje, dificultad específica del aprendizaje, trastorno de déficit atencional y funcionamiento intelectual límite.

Los criterios y orientaciones de adecuación curricular planteados en el decreto Nº83/2015 están orientados al nivel de educación parvularia y de educación general básica, en establecimientos de enseñanza común, y en escuelas especiales. Cada nivel podrá ajustar estos criterios, según los aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes esperados, de acuerdo a la etapa de desarrollo de los estudiantes, sus necesidades educativas especiales, y a las orientaciones que defina el Ministerio de Educación para estos efectos.

Las adecuaciones curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Considera las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

2. Criterios a considerar para las adecuaciones curriculares de acceso:

2.1. Presentación de la información:

La forma de presentar la información debe permitir a los estudiantes acceder a través de modos alternativos, que pueden incluir información auditiva, táctil, visual y la combinación entre estos. Como, por ejemplo: ampliación de la letra o de las imágenes, amplitud de la palabra o del sonido, uso de contrastes, utilizando de color para resaltar determinada información, videos o animaciones, velocidad de las animaciones o sonidos, uso de ayudas técnicas que permitan el acceso a la información escrita (lupa, recursos multimedia, equipos de amplificación de audio), uso de textos escritos o hablados, medios audiovisuales.

2.2. Formas de respuesta:

La forma de respuesta debe permitir a los estudiantes realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos. Por ejemplo: responder a través de múltiples medios de comunicación tales como texto escrito, discurso, ilustración, diseño, manipulación de materiales, recursos multimedia, música, artes visuales, ordenadores visuales, organizadores gráficos, entre otros.

2.3. Entorno:

La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación. Por ejemplo, situar al estudiante en un lugar estratégico del aula para evitar que se distraiga y/o para evitar que distraiga a los otros estudiantes, o que pueda realizar lectura labial, entre otros.

2.4. Organización del tiempo y el horario:

La organización del tiempo debe permitir a los estudiantes acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones. Por ejemplo, adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación; permitir cambio de jornada en la cual se rinda una evaluación, entre otros.

3. Las adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje pueden considerar los siguientes criterios:

3.1. Graduación del nivel de complejidad:

Es una medida orientada a adecuar el grado de complejidad de un contenido, cuando este dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje, o cuando este por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un estudiante.

3.2. Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos:

Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores. Implica, por lo tanto, jerarquizar a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal. Algunos de los contenidos que se deben priorizar por considerarse fundamentales son:

- Los aspectos comunicativos y funcionales del lenguaje, como comunicación oral y gestual, lectura y escritura.
- El uso de operaciones matemáticas para resolución de problemas de la vida diaria.
- Los procedimientos y técnicas de estudio.
- Temporalización: Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes. Este tipo de adecuación curricular está preferentemente orientada a la atención de las necesidades educativas especiales que afectan el ritmo de aprendizaje. Puede implicar la destinación de un periodo más prolongado o graduado para la consecución y consolidación de ciertos aprendizajes sin que se altere la secuencia de estos.
- Enriquecimiento del currículum: Esta modalidad de adecuación curricular corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades. Supone profundizar en algún aspecto del currículo correspondiente al nivel, a través de las estrategias de interrogación de asignaturas o incorporando objetivos de aprendizaje, materiales y actividades que respondan a las necesidades de profundización de algunos estudiantes.

3.3. Algunas Sugerencias de estrategias metodológicas en estudiantes con adecuación curricular:

Interrogación oral: Esta modalidad puede aplicarse tanto en lecto - escritura como en cálculo.

Interrogación oral parcial y/o evaluación mixta: El alumno responde la prueba con el resto del grupo; posteriormente se revisa para interrogar en forma oral aquellas preguntas cuyas respuestas están erradas. Luego, las que contestó en forma oral correctamente, se suma el puntaje obtenido en forma escrita y se promedia la calificación final.

Disminuir el número de preguntas y/o ámbito numérico: pero dejando los objetivos más relevantes y que permitan determinar que domina las conductas de entrada para aprendizajes posteriores.

Entregar más tiempo para el término de la prueba.

Aprovechar las habilidades manuales y artísticas: Especialmente con los estudiantes que presentan Déficit Atencional con o sin Hiperactividad y solicitarle maquetas.

Aplicar evaluación formativa, que midan objetivos de corto alcance.

En evaluaciones escritas destacar las instrucciones a seguir: enumerar, unir, completar, etc. Las instrucciones deben ser claras y breves.

Medir y orientar: Durante cualquiera instancia de su proceso evaluativo, dando espacio a aclarar dudas y contestar preguntas.

Las actividades recomendadas pueden ser modificadas, adecuadas o agregar otras, a objeto de complejizarlas, de acuerdo a las necesidades o características del estudiante. Previamente acordadas en reunión docente de asignatura, profesora diferencial y unidad técnica pedagógica.

CAPÍTULO X DISPOSICIONES FINALES

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar serán confeccionadas de acuerdo a las instrucciones del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE)

El Acta de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignará en cada curso:

La nómina completa de los alumnos,

Matriculados y retirados durante el año

Número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar,

Calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios

El promedio final anual,

El porcentaje de asistencia de cada alumno

Y la situación final correspondiente

Cada acta será de responsabilidad de los profesores jefes de cursos, los que deberán cautelar que los promedios estén bien calculados y que correspondan a la normativa vigente.

Las acciones que no estén resueltas en este manual de evaluación y situaciones no previstas serán evaluadas y resueltas por Dirección.

ANEXO

CAMBIO DE MODALIDAD, ESPECIALIDAD Y/O ELECTIVO (ARTES MUSICALES Y VISUALES)

- Procedimiento para los estudiantes que deseen cambiar de una modalidad a otra o que deseen cambiar de una especialidad técnico profesional a otra, modalidad y electivo HC:
- El estudiante debe manifestar su inquietud de cambio de modalidad, especialidad y/o electivo, según sea la situación, al profesor jefe.
- El profesor jefe recibirá la inquietud del estudiante e informará a la Unidad Técnico Pedagógica.
- Unidad Técnico Pedagógica citará al estudiante para completar formulario, junto con ello se citará también al apoderado.
- El profesor de asignatura (en caso de electividad de arte), profesor jefe y coordinadora de técnico profesional en conjunto con UTP evaluarán la inquietud presentada, quienes reevaluarán el proceso de electividad del año anterior.
- El paso siguiente es citar al apoderado por UTP para dar respuesta a la solicitud presentada. De ser aceptada, el estudiante asumirá el compromiso de responder en forma eficiente y eficaz a los nuevos requerimientos, al aceptar este cambio se deja establecido que se realizará por única vez y no se podrán gestionar modificaciones posteriores. El alumno o alumna asumirá la responsabilidad de actualizar los contenidos, con un plazo no mayor a una semana. Este proceso quedará registrado en hoja de vida del estudiante.
- Se considerará lo primeros 15 días hábiles iniciado el calendario escolar para realizar el cambio de una especialidad técnico profesional a otra. Así como también será el plazo máximo para el cambio de una modalidad o electividad.
- Para todos los procesos de cambio de modalidad o especialidad se aplicarán procedimientos contenidos en Decreto 2272 de 2007.

El establecimiento se reserva la autorización de cambio en aquellas especialidades cuyos cupos están completos, de acuerdo a estructura de curso informada para el año en curso.

ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR EN PERIODOS EXCEPCIONALES DE EMERGENCIA SANITARIA U OTRAS DE FUERZA MAYOR.

El siguiente anexo presenta el ajuste al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del Colegio Polivalente Paul Harris School. Se debe considerar que, a excepción de lo contenido en el presente, todas las normas establecidas en el documento principal continúan vigentes.

La finalidad del presente es la entrega de lineamientos acerca de los criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de Kinder a 4° Medio, ajustando de forma transitoria la aplicación del Reglamento de evaluación y promoción escolar. Según las disposiciones especiales que sean determinadas por el Ministerio de Educación. La evaluación durante el período excepcional o de emergencia sanitaria será contemplada con la flexibilidad necesaria, considerando la complejidad de los contextos que pudiesen enfrentar nuestros estudiantes y sus familias, atendiendo a las dificultades académicas o socioemocionales que puedan presentar.

1. Modalidad de trabajo:

Ante la necesidad de implementación de clases remotas, se impartirán clases virtuales que se desarrollarán en plataforma Google Classroom, según horario de clases establecido, no obstante, ello el contacto vía Whatsapp o vía correo electrónico, también están consideradas como medio válido de trabajo asincrónico.

Aquellos estudiantes que no cuenten con conexión a internet, podrán retirar su material impreso en dependencias del colegio.

Se mantendrá el principio de flexibilidad, señalado en el artículo 3° de la Ley General de Educación, que establece que el sistema educativo debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades, lo que en contexto de pandemia u otras emergencias sanitarias cobra especial relevancia.

2. En contexto de clases virtuales, se desarrollarán las actividades de cada asignatura con un Plan de estudio ajustado (en horario) de acuerdo a las necesidades del establecimiento y sus estudiantes.

3. El establecimiento se acoge al calendario escolar establecido por las autoridades pertinentes, considerando fecha de inicio, vacaciones y finalización del año lectivo.

4. Respeto de las evaluaciones:

4.1. No obstante lo anterior señalado en este reglamento, en estos tiempos de pandemia, y considerando que si la autoridad sanitaria ordene confinamiento tanto para fase 1 u otras emergencias de fuerza mayor, se privilegiará y priorizará como instrumento base de trabajo la guía estructurada o semiestructurada, normalizada y consensuada con los docentes en su estructura y función, ya que cuando estas están bien diseñadas se transforman en un instrumento versátil, flexible, de auto instrucción, modular, dando la oportunidad para todos los estudiantes logren los aprendizajes que ordena los OA respectivos de cada nivel. Estas guías base estarán disponibles en formato digital y físico respectivamente.

4.2 Por otra parte, respecto de la obtención de las calificaciones en cualquiera de las asignaturas en cada uno de los trabajos pedagógicos propuestos por los docentes, para comprometer a que haya una mayor efectividad en el cumplimiento (habilidades transversales/actitudinales) de las actividades y el logro de aquellos conocimientos y habilidades y competencias implícitas en las OA de cada nivel, se aplicará el siguiente procedimiento de cálculo en todas las asignaturas y módulos respectivos (ver también tabla 1):

4.3 Cumplimiento dentro de la fecha señalada: calificación 7,0 con una ponderación de 30% de la nota, el 70% restante corresponderá a la calificación obtenida de la aplicación de la pauta evaluativa correspondiente.

4.4 Atraso de una semana de la fecha señalada: calificación 6,0 con una ponderación de 30% de la nota, el 70% restante corresponderá a la calificación obtenida de la aplicación de la pauta evaluativa correspondiente.

4.5 Atraso de dos semanas de la fecha señalada: calificación 5,0 con una ponderación de 30% de la nota, el 70% restante corresponderá a la calificación obtenida de la aplicación de la pauta evaluativa correspondiente.

4.6 Atraso de tres semanas de la fecha señalada: calificación 4,0 con una ponderación de 30% de la nota, el 70% restante corresponderá a la calificación obtenida de la aplicación de la pauta evaluativa correspondiente.

4.7 Atraso de cuatro semanas de la fecha señalada: calificación 3,0 con una ponderación de 30% de la nota, el 70% restante corresponderá a la calificación obtenida de la aplicación de la pauta evaluativa correspondiente.

4.8 Atraso de un mes o más de la fecha señalada: calificación 2,0 con una ponderación de 30% de la nota, el 70% restante corresponderá a la calificación obtenida de la aplicación de la pauta evaluativa correspondiente.

TABLA 1 "Resumen calificación de habilidades blandas con una ponderación de 30%"

30% Calificación Habilidades blandas disminución progresivas en el tiempo por no cumplimiento.

Cumplimiento de entrega o envío de actividad propuesta : (Habilidades de responsabilidad y puntualidad)					
En Fecha solicitada	Atraso una semana	Atraso dos semanas	Atraso tres semanas	Atraso cuatro semanas	Atraso más de un mes o no entregar
7,0	6,0	5,0	4,0	3,0	2,0

TABLA 2 “Conversión de porcentaje de logro a calificación con una ponderación de 70%”

Calificación logro del desempeño de habilidades cognitivas en conocimientos y habilidades medidas en el instrumento (ejemplos: comprensión, aplicación, análisis, síntesis y evaluación) a través de PAUTA EVALUATIVA CORRESPONDIENTE. % mínimo de exigencia para aprobación 60% = 4,0

% de Logro	Calificación	% de Logro	Calificación	% de Logro	Calificación	% de Logro	Calificación	% de Logro	Calificación
0	2,0								
1	2,0	21	2,7	41	3,4	61	4,1	81	5,6
2	2,1	22	2,7	42	3,4	62	4,2	82	5,7
3	2,1	23	2,8	43	3,5	63	4,2	83	5,7
4	2,1	24	2,8	44	3,5	64	4,3	84	5,8
5	2,2	25	2,8	45	3,5	65	4,4	85	5,9
6	2,2	26	2,9	46	3,6	66	4,5	86	6,0
7	2,2	27	2,9	47	3,6	67	4,5	87	6,0
8	2,3	28	2,9	48	3,6	68	4,6	88	6,1
9	2,3	29	3,0	49	3,7	69	4,7	89	6,2
10	2,3	30	3,0	50	3,7	70	4,8	90	6,3
11	2,4	31	3,1	51	3,7	71	4,8	91	6,3
12	2,4	32	3,1	52	3,7	72	4,9	92	6,4
13	2,4	33	3,1	53	3,8	73	5,0	93	6,5
14	2,5	34	3,2	54	3,8	74	5,1	94	6,6
15	2,5	35	3,2	55	3,8	75	5,1	95	6,6
16	2,5	36	3,2	56	3,8	76	5,2	96	6,7
17	2,6	37	3,3	57	3,9	77	5,3	97	6,8
18	2,6	38	3,3	58	3,9	78	5,4	98	6,9
19	2,6	39	3,3	59	3,9	79	5,4	99	6,9
20	2,7	40	3,4	60	4,0	80	5,5	100	7,0

Ejemplo concreto: Para una guía de evaluación cuyo puntaje máximo es 25 puntos y el estudiante obtiene 20 puntos en la pauta, entregando su trabajo con dos semanas de atraso.

- I. Calificación habilidades blandas: dos semanas de atraso corresponde a un 5,0 (TABLA 1). Con unponderación de un 30% de la calificación final del instrumento
- II. Calificación de conocimientos y habilidades cognitivas seguir el siguiente procedimiento. Con unponderación de un 70% de la calificación final del instrumento evaluativo.
 - 1º Obtiene porcentaje de logro. Dividiendo el Puntaje Obtenido (PO) del estudiante con el Puntaje Máximo Posible (PMP).
 - 2º Se multiplica por 100.
 - 3º Se compara el % de logro en la tabla y obtiene la CALIFICACIÓN.

En este caso, el estudiante obtuvo por pauta 20 puntos de un total de 25 del instrumento.

- 1º Dividimos $PO/PMP=X$ sería $20/25=0,80$
- 2º Lo multiplica por 100; $0,80*100= 80\%$ de logro en su desempeño.
- 3º Busca en la tabla y lo convierte en calificación. 80% equivale a 5,5. (TABLA 2)

Luego calcula:

- | | | |
|---|--------------|-------------------------|
| 1) Calificación habilidades cognitivas. | 70% de 5,5 = | $5,5 \times 0,7 = 3,85$ |
| 2) Calificación habilidades transversales/actitudinales | 30% de 5,0 = | $5,0 \times 0,3 = 1,50$ |
| | | -----
5,35 = 5,4 |

1. Respecto de las calificaciones:

5.1. El Decreto 67 de 2018, permite el registro de una única calificación final anual por asignatura del Plan de estudios, no obstante, ello nuestro establecimiento considera necesario generar más de una instancia de evaluación calificada que permita a los estudiantes demostrar lo aprendido.

5.2. Considerando las condiciones de aprendizaje, especialmente en el caso de clases virtuales, la cantidad máxima de calificaciones para cada período (Primer y Segundo Semestre) será de 4 evaluaciones por asignatura de plan de estudio, el cual estará ajustado a dicho contexto. Dichas calificaciones pueden ser el resultado obtenido en evaluaciones formativas, sumativas o de proceso.

5.3. La calificación final de cada asignatura del Plan de estudio ajustado se obtendrá a través de un sistema ponderado, cuyo procedimiento se indica en el presente anexo. La calificación final del año escolar deberá expresarse en escala numérica de 1,0 a 7,0. Siendo la calificación mínima de aprobación 4,0 con una exigencia del 60%.

5.4. Las asignaturas de Religión, Consejo de curso y Orientación, no serán calificadas y tampoco incidirán en la promoción escolar de los estudiantes.

5.5. Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, para el abordaje de estas se deben considerar las diversificaciones pertinentes en las actividades de aprendizaje y procesos de evaluación.

2. Evaluación y monitoreo de aprendizajes:

6.1. Los docentes de asignaturas y módulos tendrán la responsabilidad de realizar la evaluación y el monitoreo de los aprendizajes de los estudiantes, la información que entrega la evaluación es considerada para orientar decisiones pedagógicas que se deban adoptar. Asimismo, el monitoreo constante permite retroalimentar tanto a los estudiantes como al docente y tomar decisiones de cómo seguir el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Unidad técnica pedagógica entregara lineamientos respecto a las instancias planificadas para recoger información sobre el aprendizaje de los estudiantes. Sin embargo, el docente debe considerar el monitoreo a través de diversas instancias como preguntas intencionadas, revisión en conjunto de ejercicios, desafíos, etc y no solo con pruebas.

3. Comunicación e información del proceso y progresos de aprendizaje de los estudiantes:

7.1. Los estudiantes serán informados y retroalimentados en forma constante y directa por el docente de cada asignatura respecto de su proceso de aprendizaje y de los progresos y logros alcanzados, tanto en evaluaciones formativas como sumativas. Ello implica conocer las calificaciones obtenidas en su proceso.

7.2. La información del progreso y logro de los aprendizajes de los estudiantes se entregará a través de la entrega de un informe parcial semestral con los resultados de las evaluaciones sumativas de las diferentes asignaturas del Plan de estudio.

7.3. El proceso y progreso de aprendizaje de los estudiantes será abordada a través del seguimiento que realizará el profesor jefe en conjunto con unidad técnico pedagógica, contactándose con los apoderados, mediante correo electrónico o llamada telefónica, especialmente de aquellos estudiantes que presenten dificultades para enfrentar su proceso de aprendizaje durante al año.

7.4. Si a pesar de todos los esfuerzos realizados por el establecimiento y teniendo las evidencias de ello, un estudiante no cumpliera con los requisitos de promoción y se encuentre en riesgo de repitencia, el Director y su equipo de gestión, tendrá la decisión, de promover o reprobar a un estudiante, de acuerdo a lo estipulado en el reglamento de Evaluación, calificación y promoción del establecimiento educacional.

4. Asistencia:

En contexto de emergencia sanitaria el concepto de asistencia escolar será considerado con la flexibilidad correspondiente, entiendo esta como:

- La participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje que contemplen conexión a clases virtuales vía Google Meet o Whatsapp.
- La participación de estudiantes en actividades asincrónicas, que contemple el contacto con docentes vía telefónica, envío de trabajos a través de correo electrónico o entrega presencial en colegio.
- Si bien se debe resguardar la asistencia a clases de todos los estudiantes, no se exigirá un porcentaje de asistencia. Siempre deben considerar las posibilidades de conectividad del estudiante, siendo el apoderado(a) el responsable de dar cuenta de las dificultades que éste presente

